SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA Nº 152/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que por Acordada nº 145/71, se designó -conforme la propuesta pertinente- Secretario de la Excma. Cámara de Apelaciones de las Ia. y IIIa. Circunscripciones Judiciales al doctor EDUARDO RAUL DELBES, facultando a ese Alto Organismo para que recepcione el juramento de ley del Funcionario mencionado.
- II. Que, no habiendo realizado dicho acto y encontrándose el Tribunal en su sede natural, se estima procedente que el Cuerpo reciba el juramento mencionado.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- 1°) Dejar sin efecto el artículo 2° de la Acordada nº 145/71 y designar la audiencia del día cinco (5) de julio de 1971, a las doce (12) horas para que el señor Secretario de Cámara designado, Doctor EDUARDO RAUL DELBES preste el juramento de ley ante la Presidencia del Cuerpo.
 - 2°) Registrese, comuniquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.